

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
8974/2021	La Junta de Gobierno Local	17/03/2023

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN LA CASA DE CULTURA DE SANT JOAN D'ALACANT (PR/2023/596). REFERENCIA: CON/PFG/8974/2021

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: APROBACIÓN EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN LA CASA DE CULTURA DE SANT JOAN D'ALACANT. REF^a: CON/pfg/ Expte. GESTIONA 8974/2021

ANTECEDENTES

PRIMERO.- 29 de diciembre de 2022. Providencia de la Concejalía de Cultura para la iniciación del expediente de contratación para la REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION EN LA CASA DE LA CULTURA DE SANT JOAN D'ALACANT.

SEGUNDO.- Consta en el expediente Proyecto para la reforma integral del Sistema de climatización en la Casa de la Cultura de Sant Joan D'Alacant, redactado con fecha 1 de julio de 2021, por el Sr. Ingeniero Pedro Alemáñ Pérez, colegiado nº 2704 del Colegio de Ingenieros de Alicante:



CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN	305.555,46	90,82
-01.01	RETIRADA DE INSTALACIONES	7.740,71	
-01.02	EQUIPOS CLIMATIZACIÓN	101.077,94	
-01.03	CONTROL	5.018,95	
-01.04	TUBERIA FRIGORIFICA	14.458,58	
-01.05	UDS. APORTE Y EXTRACCIÓN	44.176,18	
-01.06	CLIMATIZADORES	62.256,84	
-01.07	CONDUCTOS	20.939,06	
-01.08	DIFUSION DE AIRE	6.480,74	
-01.09	AYUDAS DE ALBAÑILERIA	41.082,11	
-01.10	DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA	2.314,35	
2	ELECTRICIDAD	25.213,01	7,48
3	CONTROL DE CALIDAD	2.967,77	0,88
4	SEGURIDAD Y SALUD	3.323,90	0,99
5	GESTION DE RESIDUOS	111,70	0,03
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	337.171,84	
	13,00 % Gastos generales	43.832,34	
	6,00 % Beneficio industrial	20.230,31	
	SUMA DE G.G. y B.I.	64.062,65	
	21,00 % IVA	84.259,24	
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	485.493,73	
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	485.493,73	

Ascende el presupuesto general a la expresada cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS con SETENTA Y TRES CÉNTIMOS.

El contrato está dividido en dos lotes:

LOTE 1.- Retirada de instalaciones actuales y albañilería (capítulos 1.01 y 1.09)

LOTE 2.- Suministro e instalación de climatización (capítulos 1.02, 1.03, 1.04, 1.05, 1.06, 1.07, 1.08, 1.10, 2, 3, 4, 5)

Plazo de Ejecución: 5 meses desde la fecha del acta de comprobación del replanteo, para cada lote

Plazo de Garantía:

LOTE 1.- Las obras tendrán una garantía de 1 año desde la fecha del Acta de Recepción

LOTE 2.- Se adjuntará certificado de garantía de 1 año del fabricante de las máquinas a instalar

El Proyecto Reducido incluye toda la documentación técnica exigible para posibilitar la ejecución del mismo y la documentación cumple con la normativa aplicable que se requiere según la naturaleza del proyecto.

Así mismo consta informe de la Sra. Ingeniera Industrial municipal justificando la necesidad del contrato y los criterios de adjudicación, todos ellos evaluables de forma automática y relacionados con el objeto del contrato y pliego de prescripciones técnicas, fijando el precio total del contrato en 485.493,73 € (IVA incluido), desglosado como sigue:

LOTE 1:



- Valor Estimado: 58.111,06 €
- IVA: 12.203,32 €
- **Total Presupuesto: 70.314,38**

LOTE 2:

- Valor Estimado: 343.123,43 €
- IVA: 72.055,92 €
- **Total Presupuesto: 415.179,35 €**

TERCERO.- 7 de marzo de 2023. Pliego de Cláusulas administrativas que han de regir la licitación, adjudicación y ejecución del contrato.

CUARTO.- 23 de noviembre de 2022. Documento contable de Retención de Crédito, con nº de operación 220220025841, por importe de 485.493,73 euros, con cargo a la aplicación 02.334.63301 Reforma sistema ventilación Casa Cultura.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: TIPO DE CONTRATO Y OBJETO.

Nos encontramos ante un contrato mixto (obras y suministro) definido como tal en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

En virtud del artículo 99 de dicha Ley, el objeto del contrato deberá ser determinado, cuestión que se recoge tanto en la Cláusula Primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación, como en la Cláusula Primera del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDA: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE.

En virtud de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP, se tramitará el correspondiente expediente de contratación, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato y que deberá ser publicado en el Perfil del Contratante.

El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato y se han de incorporar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.



Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada, por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

La adjudicación de un contrato de obras requiere la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación.

TERCERA: TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Se utilizará el procedimiento abierto, donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, del artículo 156 y siguientes de la LCSP, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, por superar los umbrales indicados en la citada Ley.

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

CUARTA: RÉGIMEN JURÍDICO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LCSP, el presente contrato administrativo se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la mencionada Ley y sus disposiciones de desarrollo; aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las de derecho privado. Respecto a su régimen jurídico éste se regulará por las referida Ley, en especial por lo previsto en sus artículos 231 y siguientes para la parte de obra, y en sus artículos 300 y siguientes para la prestación principal de suministros.

QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO.

En aplicación del artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de 401.234,49 euros (IVA excluido), no previendo modificación alguna.

El presupuesto del contrato se verá incrementado en el importe correspondiente al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo el presupuesto de licitación 485.493,73 euros (IVA incluido), detallándose en la memoria valorada, incluida en el proyecto como sigue:

LOTE 1

- Valor Estimado: 58.111,06 €
- IVA: 12.203,32 €
- **Total Presupuesto: 70.314,38**

LOTE 2

- Valor Estimado: 343.123,43 €
- IVA: 72.055,92 €



- **Total Presupuesto: 415.179,35 €**

SEXTA: PUBLICIDAD.

Las cuestiones relativas a la publicidad y transparencia del expediente se considerarán adecuadas, con la publicidad de la licitación en el Perfil del Contratante, además de lo indicado en el artículo 135 de la LCSP: "*Cuando los contratos estén sujetos a regulación armonizada la licitación deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea», debiendo los poderes adjudicadores poder demostrar la fecha de envío del anuncio de licitación*".

SÉPTIMA: COMPETENCIA.

Competencia Orgánica. ALCALDÍA conforme a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, competencia delegada en la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL mediante Decreto 2023 /0139 de 13 de enero de 2023.

CONCLUSIONES

De conformidad con lo establecido en la LCSP se suscribe **informe favorable** a la propuesta de aprobación del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación y de los pliegos de cláusulas administrativas y del pliego de prescripciones técnicas, sin perjuicio del deber de incorporar al expediente informe de fiscalización previo a la aprobación del expediente, por el órgano de contratación.

Se entiende que queda debidamente acreditado en el expediente:

- La elección del procedimiento de licitación y los criterios de adjudicación perfectamente definidos.
- Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, que guardan relación con el objeto, son evaluables mediante fórmulas.
- El valor estimado del contrato y la justificación del precio total del mismo.
- La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación.
- Así mismo se incluye una condición especial de ejecución de carácter social que cumple con el art. 202 de la Ley de Contratos.
- No está sujeto a recurso especial en materia de contratación al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior a 3.000.000 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/596 de 9 de marzo de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN



PRIMERO.- Aprobar el proyecto reducido, redactado por el Sr. Ingeniero Pedro Alemáñ Pérez, colegiado nº 2704 del Colegio de Ingenieros de Alicante, de REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA DE CLIMATIZACION EN LA CASA DE LA CULTURA DE SANT JOAN D'ALACANT, fijando el precio total del contrato en 485.493,73 € (IVA incluido), desglosado como sigue:

LOTE 1:

- Valor Estimado: 58.111,06 €
- IVA: 12.203,32 €
- **Total Presupuesto: 70.314,38**

LOTE 2:

- Valor Estimado: 343.123,43 €
- IVA: 72.055,92 €
- **Total Presupuesto: 415.179,35 €**

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación (REFª GESTIONA Nº 8974/2021) para el Contrato Mixto, de Obras y Suministro, para el suministro e instalación integral del sistema de climatización en la Casa de Cultura de Sant Joan D'Alacant, cuya prestación principal es la de Suministro, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, disponiéndose, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación, que la tramitación del expediente se realice por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

TERCERO.- Autorizar el gasto por importe de 485.493,73 €, existiendo documento contable RC nº 220220025841.

CUARTO.- Procede la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en la página web del Ayuntamiento (portal de la transparencia) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Comunicar a la Concejalía de Cultura, Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

